

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: LIBANIEL OSMA OSMA
RADICADO: 501504089001-2018-00196-00

AUTO: 14 23

Castilla La Nueva (Meta), diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

#### I. ASUNTO

Visto el informe secretarial, y una vez revisado el expediente, se pronuncia el despacho, previas las siguientes,

#### II. CONSIDERACIONES

Encuentra el despacho que en el presente asunto se cumple a cabalidad los presupuestos establecidos en el numeral segundo literal B del artículo 317 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla al Nueva;

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso de la referencia, por haber operado el desistimiento tácito de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos al actor, se así se solicita, con las constancias de rigor.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciese.

**CUARTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**QUINTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema estadístico de la rama judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO Juez

> Firmado Por: Libardo Herrera Parrado

#### Juez

# Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f519ab96f35899997eb9efe7392b6f2b9c78b3bee6e42d5c07533cc41feddc96**Documento generado en 19/01/2023 02:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica